

**COMISIÓN NEGOCIADORA CUARTO CONVENIO COLECTIVO DE LA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (ACTA 4)**

ASISTENTES

Representantes de la Empresa:

AMADOR ALONSO SAFONT (Presidente)
JOSE LUIS ROLDAN LORENTE
CARMELO MOLINA MARZO
TOMAS MANSO MAYORAL
MARTA PEREZ PERTEJO
MARIA GOMEZ CORROCHANO
DANIEL PEREZ VILLAR
LEIRE ARAGON SANCHEZ
CARLOS CASTIÑEIRA PARDO
BARBARA CARAZO ABAD
FRANCISCO SANZ MORAL
SONIA COTA MELCHOR (Secretaria)

**Representantes de las Organizaciones
Sindicales:**

CC.OO

SILVIA M^o RODRIGUEZ YANES
CANDELARIA GARCIA FUMERO
JUAN DIEGO ROMAN LUQUE
JUAN CARLOS AIZPURUA CARRAL
FERMIN GARCIA DEL RIO
ASESOR: JOSE ANTONIO GALERA QUIÑONERO

U.G.T.

PILAR BARRERO NOGALES
JAIME RUEDA MONTES
JOSE VICENTE VEINTIMILLA TELLO
ASESOR: FRANCISCO BARRIOS TAMAME

CSI*F

ALBERTO DELGADO JIMENEZ
DIEGO RUIZ DIEZ
ASESOR: ALFONSO PEREZ-ARADROS OCHOA

S. LIBRE

PEDRO D. FERNANDEZ BARRAGAN
ASESOR: FELIX SERRANO PEREZ

C.G.T.

ASCENSION SANCHEZ MARTIN
ASESOR: GREGORIO LOPEZ GALAN

En Madrid, a las 17,15 horas del día 18 de noviembre de 2014, se reúnen en la Sala 33-34 ubicada en la tercera planta del Centro Directivo, los representantes sindicales y de la empresa al margen relacionados en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con el siguiente orden del día:

- Ámbito y vigencia del Convenio Colectivo. Ultraactividad.
- Igualdad.
- Organización del trabajo y clasificación profesional.
- Tiempo de trabajo. Suspensión y extinción.
- Régimen disciplinario.
- Acción Social y Prevención de Riesgos Laborales.

Comienza la sesión con la lectura del acta correspondiente a la reunión de la Comisión Negociadora celebrada el 27 de octubre de 2014. Tras la misma, se procede a su firma.

La empresa inicia su participación presentando en la Mesa de Negociación un documento de trabajo con un importante bloque de materias, el cual hace entrega a las organizaciones sindicales asistentes, fundamentado en el orden del día que, según informa, contiene de forma detallada los planteamientos de la compañía al respecto.

De entre los aspectos expuestos destacar que, en lo que concierne al Título I, se establece la cifra máxima de 750 como el número de trabajadores en situación de "excluidos/as de convenio", se fija el 31 de diciembre de 2018 como la fecha de fin

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

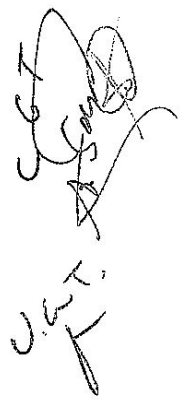
[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

de vigencia del IV Convenio Colectivo y se pretende que, una vez denunciado, permanezca vigente su contenido normativo durante el plazo de un año. En lo que respecta al Título IV, y dirigidos para ciertos Puestos Tipo, se pretende ampliar a cualquier otra función que requieran los productos y servicios ofertados por la empresa en cada momento en el desarrollo de la estrategia comercial, dentro del ámbito de su formación y aptitudes. Prosigue informando sobre la eliminación de criterios restrictivos en el ámbito de la movilidad funcional e inter centros, así como la eliminación de las compensaciones excesivas, en materia de indemnizaciones, previstas para la movilidad geográfica sin cambio de residencia, no contemplada si quiera en el Estatuto de los Trabajadores así como adaptación de la regulación de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo a a última reforma legal.

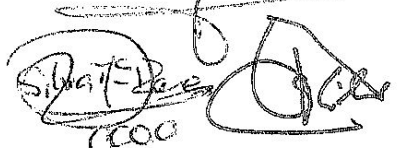
En lo que respecta al Título VI señala como aspectos novedosos una nueva redacción del permiso para los casos de parto, fallecimiento, enfermedad grave, accidente u hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario ajustada, entre otros aspectos, al tiempo, distancia y coste del desplazamiento necesario para el disfrute de la mejora; la eliminación del permiso no retribuido de una duración no superior a un mes por el fallecimiento del cónyuge o de los hijos/as; así como establecer que los días 24 y 31 de diciembre trabajará el personal que sea imprescindible en las unidades operativas para garantizar la actividad comercial de la compañía. Concluye la explicación del documento de trabajo, manifestando que en cuanto al Título X se han modificado ciertos aspectos sobre las prestaciones de la Seguridad Social en los supuestos de baja por incapacidad temporal.

Recuerda a los presentes que, con fecha 18 de noviembre de 2013, las organizaciones sindicales CC.OO, UGT, CSI*F y Sindicato Libre comunicaron la denuncia del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. a la empresa, siendo la fecha de finalización de la duración del citado convenio el 31 de diciembre del mismo año. Como consecuencia de dicha denuncia, se procedió a la constitución de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de la mencionada Sociedad, tras la cual, apunta, se han mantenido varias reuniones entre ambas partes. Prosigue manifestando que, dadas las especiales circunstancias existentes en el proceso negocial, a día de hoy todavía no se ha llegado a un acuerdo, por lo que informa que la empresa ha elaborado una resolución con el fin de favorecer el proceso negociador y con voluntad inequívoca de alcanzar un acuerdo, de evitar incertidumbres innecesarias en lo que a las relaciones laborales concierne, así como generar un buen clima laboral que impulse el proceso negocial que nos ocupa, mediante la cual se ha procedido a declarar expresamente el mantenimiento provisional de las condiciones de trabajo contenidas en la normativa del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. por un primer periodo, no necesariamente único, hasta el 27 de diciembre de 2014, o hasta la entrada en vigor del IV Convenio Colectivo de la citada Sociedad en caso de producirse con anterioridad a dicha fecha. Continúa indicando que la citada prolongación de vigencia se hace bajo la voluntad inconfundible de conseguir un acuerdo sobre el IV Convenio Colectivo en el plazo más breve posible.

Concluye reiterando a las organizaciones sindicales convocadas a que presenten sus propuestas correspondientes o bien las remitan a la Secretaría de la Comisión, al efecto de proceder a su pertinente estudio y agilizar la negociación con objeto de alcanzar un acuerdo en próximas fechas; y anunciando que en breve se convocará nuevamente la comisión para profundizar en las materias planteadas.



SINDICATO LIBRE



A continuación se da el turno de intervención a los representantes sindicales:

C.G.T.

Comienza saludando a los presentes y manifestando que la resolución presentada por la empresa durante su exposición referente a la prórroga del III Convenio Colectivo, corresponde a un comportamiento habitual por parte de compañía de emitir documentos ilegales, apoyándose como argumento en lo dictado por una sentencia del Tribunal Supremo. Indica al respecto que esta actuación es una enorme cacicada y afirma que la ultraactividad debe de mantenerse vigente según lo dispuesto en el artículo 6 del III Convenio Colectivo y lo establecido en distintas sentencias publicadas por la Audiencia Nacional y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el cual, indica, sus decisiones son vinculantes y de obligado cumplimiento para todos los países que forman parte de la Unión Europea. Continúa declarando que no entiende por qué este convenio no se sigue aplicando al estar vigente, argumentando que como ejemplo de ello, señala su incomprensión ante la paralización del concurso de traslados, al indicar que, según su opinión, no existe ninguna causa al respecto que provoque que el mismo no sea convocado, aduciendo en este sentido que centenares de trabajadores están esperando su puesta en marcha y esta organización sindical desconoce qué explicaciones dar ante su paralización.

Recuerda a los presentes a la última trabajadora atropellada en un acto de servicio, añadiendo en este sentido que, al observar el desempeño de las funciones de muchos trabajadores y trabajadoras, fundamentalmente en zonas rurales, se provoca cómo a diario se incrementa el número de accidentes motivados, según apunta, por los recortes habidos en la plantilla, ocasionando que estos tengan que acelerar su ritmo y cometer infracciones por llevar contingencia, farol, colindancia o cualquier concepto que se le quiera asignar. Prosigue manifestando que desde hace años el conjunto de los trabajadores están llevando a cabo un gran esfuerzo, por lo que considera un escándalo que, a pesar de ello, la empresa esté produciendo un ERE encubierto, mostrando su absoluto rechazo ante esta actuación.

Respecto a la reunión que nos ocupa, muestra su disconformidad ante las formas, el tiempo transcurrido entre cada convocatoria, así como el contenido de lo presentado hoy por la empresa. Por lo que, con objeto de solventar esta situación, hace hincapié en reiterar que le sea remitida la petición de información y documentación solicitada en reuniones anteriores a la compañía, así como una propuesta articulada completa con el calendario de negociación pertinente, dado que en el orden del día de la convocatoria de la presente reunión se plasmaba unos contenidos a tratar mucho más amplios con respecto a lo dispuesto en el calendario negocial entregado por la empresa en la celebración anterior, sin enviar ésta documentación al respecto y además, añade, sin suficiente antelación, por lo que considera que a esta negociación le falta seriedad.

Insiste en reiterar el contenido de sus participaciones emitidas en celebraciones anteriores, tales como que las organizaciones sindicales hagan públicas sus propuestas al igual que lo hace este sindicato y convocar un referéndum cuando exista un preacuerdo como forma de ejercer una democracia directa con los trabajadores y trabajadoras. A continuación, hace entrega a la Secretaría de la Comisión de un texto que corresponde a su propuesta, con número de registro 29855, de fecha 18 de

U.C.T.
C.G.T.

SINDICATO LIBRE

noviembre del presente, de la cual resume algunos aspectos de su contenido en diferentes materias. De entre ellos, destacar, la corrección en el IV Convenio Colectivo de aquellos textos que están directamente relacionados con las funciones otorgadas a las comisiones paritarias del III Convenio Colectivo según lo dispuesto por el Tribunal Supremo; una vigencia del IV Convenio Colectivo de dos años de duración; así como la imposibilidad de descuelgue de convenio durante toda su permanencia y ultraactividad ilimitada hasta la firma de un nuevo convenio.

S. LIBRE

Inicia su participación saludando a los presentes y declara considerar como un acto incomprensible y prepotente la resolución emitida por el Director de Recursos Humanos de la empresa referente a la concesión de la prórroga de los contenidos del III Convenio Colectivo. Añade al respecto que esta actuación no es ética ni moral, a sabiendas la compañía que se mantiene vigente el artículo 6 del citado convenio colectivo según lo dictado por la Reforma Laboral, al establecer ésta la vigencia del mismo hasta la entrada de una nueva regulación.

Estima como lamentable que, puesto que la empresa es una mera mensajera al no estar legitimada para negociar, según se ha informado de ello en anteriores celebraciones, apunta que la reunión que nos ocupa carece de sentido al entender que esta mesa requiere una negociación real compuesta por miembros legitimados para ello.

Señala su rechazo e indignación por el contenido del primer texto facilitado por la compañía a las organizaciones sindicales el pasado 27 de octubre, esto es, tras diez meses desde la constitución de la Comisión Negociadora, al considerarlo como una provocación después de las líneas defendidas por este sindicato en cuanto a alcanzar mejoras en empleo, salario y derechos se refiere, informando en este sentido que no aceptará ninguna regulación que menoscabe en la disminución de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Además, apunta que, en contra de la dinámica de un buen trabajo, muestra su disconformidad con el proceder de la empresa en cuanto al ritmo y al escaso contenido de la negociación colectiva llevado a cabo hasta la fecha, dado que la misma les ha convocado a una reunión en la que ésta les solicita sus respectivas propuestas sobre unas determinadas materias y, a cambio, la propia compañía no hace entrega con anterioridad de las suyas al respecto, argumentando que es necesario presentar la documentación con tiempo y forma para poder analizarla previamente. En este sentido, expone su rechazo frente al contenido de la explicación desarrollada por la empresa durante su intervención. No obstante, informa hacer entrega a la Secretaría de la Comisión Negociadora, dada su buena fe negocial y corresponsabilidad, según apunta, de un texto con su correspondiente propuesta, destacando, entre otros aspectos, una vigencia del IV Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2017, garantía de la ultraactividad, jornada de 35 horas semanales, reingreso después de una excedencia por interés particular al mes siguiente de la petición del trabajador, creación de un bono social fijo de 150€ anuales para todos los trabajadores, así como la percepción del 100% del salario mensual del trabajador los tres primeros días de una incapacidad temporal.

Concluye solicitando una mayor dinámica y fluidez de cara al proceso de negociación que nos ocupa, reiterando la percepción de mala fe de negociación por parte del

Director de RR.HH. ante la resolución comunicada anteriormente, y animando a los trabajadores y trabajadoras a que asistan a las movilizaciones convocadas junto con otras organizaciones sindicales con objeto de mostrar su rotundo desacuerdo ante la actitud de Correos, de SEPI y del Gobierno en cuanto a la aplicación de unas condiciones salariales y laborales altamente deterioradas para estos.

CSI*F

Comienza saludando a los asistentes y manifestando su oposición frontal, tanto a las propuestas en general emitidas por la empresa durante su intervención, como a la prórroga de ultraactividad a la que hace referencia la circular firmada por el Director de RR.HH. y trasladada en el día de hoy a las organizaciones sindicales, al apuntar que la ultraactividad se encuentra consolidada en el III Convenio Colectivo, y que aceptar la mencionada resolución conllevaría incorporar la reforma laboral en la mesa de negociación, y por ende, en el IV Convenio Colectivo.

Demanda a la empresa un mayor compromiso y celeridad en las convocatorias de la mesa de negociación que nos ocupa, y solicita, de igual forma, que la entrega de la documentación a negociar debe de remitirse por la compañía con antelación suficiente dado que de lo contrario no es posible revisarlas con el detenimiento necesario.

Muestra su absoluto rechazo por continuar exigiendo injustamente a la plantilla más sacrificios y esfuerzos después de toda una legislatura de recortes, esto es, pérdidas de miles de puestos de trabajo, bajada de salario y disminución de derechos. Por ello, exige a la empresa que se implique definitivamente en el presente proceso negocial al efecto de mantener la paz social, y para ello, le requiere que dé marcha atrás y que retire el conjunto de propuestas contraproducentes expuestas en la presente mesa de negociación, facilitando, por ende, una propuesta seria que contenga una consolidación de empleo, incremento salarial, garantía de la ultraactividad, no aumento de la polivalencia en los puestos de trabajo, entre otros, dado que de lo contrario, la Dirección de la compañía estaría comportándose de forma irresponsable conllevando a la aparición consecuencias negativas.

Por todo lo anterior, entiende que la empresa debe de dar un giro de 180° para que este sindicato perciba una voluntad de acuerdo y deje de sentirse ninguneado y abandonado, dado el inmovilismo que la compañía está llevando a cabo, así como por el comportamiento adoptado tanto por SEPI como por el propio Gobierno. Finaliza haciendo entrega de un documento que recoge sus propuestas frente al orden del día establecido en la convocatoria remitida e informando sobre el desarrollo del actual proceso de movilización que está llevando a cabo con otras organizaciones sindicales, el cual señala que culminará el próximo 27 de noviembre en Madrid, y comunica que si no observa un cambio de rumbo, dichas movilizaciones serán más contundentes con la convocatoria de huelga los días 22 y 23 de diciembre o sino, anuncia, éstas serán ampliadas a lo largo del año 2015.

U.G.T.

Comienza su intervención saludando a los presentes y ratificándose en lo manifestado en reuniones anteriores. Hace hincapié en señalar que no sólo no se avanza en la negociación del IV Convenio Colectivo, sino que la situación no tiene visos de

progresar ante el inmovilismo adoptado por la empresa dados los ritmos y formas que tiene ésta de proceder ante del proceso que nos ocupa.

Muestra su rotundo rechazo ante, según su criterio, la postura intolerable de la empresa que ha plasmado en su propuesta basada en recortes en derechos, salarios y empleo, dictada por la línea establecida, según apunta, por SEPI y el Ministerio de Hacienda. Añade al respecto que estos recortes también se ven reflejados en lo que concierne a garantizar las bases de la negociación colectiva al intentar eliminar la ultraactividad del III Convenio Colectivo de la compañía a tenor de lo manifestado por la empresa, la cual recuerda que en su intervención ha comunicado como acto de buena fe la prórroga del citado convenio según establece la resolución firmada por el Director de RR.HH. de la compañía. Ante este hecho, esta organización sindical manifiesta estar totalmente en desacuerdo, dado que la vigencia del mismo está amparada por lo dictado por el Tribunal de Justicia puesto que el convenio colectivo en cuestión fue suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Reforma Laboral.

Prosigue considerando inaudito que en cada reunión celebrada correspondiente al proceso negocial que nos ocupa, el discurso de la empresa agrava lo manifestado en la anterior. Ante estas actuaciones, manifiesta que sólo le resulta comprensible esta situación si las mismas se encuentran motivadas por las directrices marcadas por el Gobierno tal y como está observando el mismo tipo de comportamiento con carácter general en las decisiones adoptadas para el conjunto de la sociedad. Continúa señalando que, bajo su punto de vista, existe un contra sentido, dado que por un lado la compañía está desarrollando un proyecto de gran envergadura al efecto de conseguir ser una empresa puntera; y por el otro lado, percibe que los trabajadores, que son la llave mediante la cual se pueden abrir las puertas del futuro postal, están sufriendo importantes recortes en derechos y en el volumen de la plantilla, aspecto que, fundamentalmente en las zonas rurales, ocasiona una acumulación de envíos a repartir, provocando un decremento en la calidad del servicio prestado a la sociedad.

Recuerda a los presentes que en la reunión celebrada el pasado 27 de octubre entregó una propuesta global del IV Convenio Colectivo a la Secretaría de la Comisión Negociadora, remitiéndose como sus reivindicaciones a las plasmadas en el citado documento.

Concluye comunicando que no les queda otra alternativa ante la presente situación que la legitimada en una democracia laboral y por ello, comunica que ha optado por unirse a otras organizaciones sindicales para el desarrollo de las movilizaciones y huelgas convocadas, anunciando que si la empresa continúa con el mismo comportamiento de no asumir la necesidad de establecer una negociación real y con contenidos, este sindicato no cesará en su empeño por conseguir mejoras salariales, laborales y de derechos para los trabajadores y trabajadoras de la empresa.

CC.OO.

Inicia su participación saludando a los asistentes y recordando a estos que si la empresa sigue siendo pública y continúa prestando el servicio postal público encomendado es porque determinadas organizaciones sindicales, en concreto ésta, se han implicado en

mantener su viabilidad mediante el uso de las herramientas democráticas basadas en la negociación colectiva.

Manifiesta percibir que, después de tres meses, la empresa no valora la negociación que nos ocupa, provocando el hundimiento de la compañía por estar dirigiéndose en dirección contraria al no observar este sindicato voluntad de alcanzar un acuerdo con las organizaciones sindicales pertinentes.

Hace entrega a la Secretaría de la Comisión Negociadora de su propuesta respecto al IV Convenio Colectivo de la empresa elaborada, según informa, a partir de sus propios ejes fundamentales. Declara que no alcanzará un acuerdo si la empresa no retira las medidas de carácter agresivo que ha hecho público tales como una mayor polivalencia de todos los puestos, potenciación de la jornada partida, disfrute de días para asuntos particulares ligados al absentismo, trabajar los días 24 y 31 de diciembre vinculada a la actividad comercial, así como la eliminación de los complementos económicos de las prestaciones por incapacidad temporal. Por ello, hace hincapié en manifestar que lo puede decir más alto pero no más claro que esta organización sindical no va a alcanzar ningún tipo de acuerdo si la empresa no retira las medidas relacionadas anteriormente, y además, entre otros aspectos, deberá de incrementar el salario, establecer una consolidación del empleo estructural y reposición de la plantilla, alcanzar una mejora de los derechos y garantizar la ultraactividad.

En lo que respecta a la resolución concerniente a la prórroga de la ultraactividad expuesta por la empresa en su participación, declara que se agradece la voluntad, pero que esta organización sindical no quiere regalos dado que la aplicación de mantener su vigencia viene recogida en el III Convenio Colectivo y por lo tanto este gesto no debe de considerarse como un favor porque en realidad la ultraactividad se encuentra vigente de forma permanente, al existir una cláusula que impide lo contrario. Concluye sobre este asunto declarando que la citada resolución es claramente ilegal e inaplicable y considera que esta actuación llevada a cabo por parte de la compañía conlleva la intención de infligir miedo, por lo que anuncia que en el día de hoy, este sindicato ha tramitado las gestiones previas para denunciar esta agresión y presentar recurso ante la Audiencia Nacional contra la misma.

Informa a los presentes que en el día de hoy, hay 26 provincias movilizándose repartidas por la geografía española, y avisa que los próximos días 19, 20, 21, 24 y 25, además del 27 de noviembre se llevarán a cabo más paros y huelgas con el propósito de mostrar su disconformidad ante esta impresentable situación. Finaliza su intervención comunicando que si no percibe cambio alguno por parte de la empresa, ampliará las convocatorias de paros y huelgas en Navidades e incluso a lo largo del año 2015.

EMPRESA

Manifiesta, en lo que respecta a los comentarios sobre ilegalidad y mala fe aplicada en la negociación, pronunciados por ciertas organizaciones sindicales durante su intervención, discrepa en cuanto a ello, puesto que el texto de la resolución tiene una base de buena fe y el objeto de prolongar la vigencia del III Convenio Colectivo al efecto de poder contar con más margen para negociar y tener la posibilidad de alcanzar un acuerdo antes del 31 de diciembre de 2014.

SECRETARÍA LABORAL

SILVIA FERRER

0000

Hace hincapié en manifestar que, como ejercicio de voluntad negociadora, en el día de hoy la compañía ha presentado un documento de trabajo de aproximadamente 53 páginas con el propósito de progresar en la negociación.

Recalca a los presentes que, al igual que las organizaciones sindicales durante sus correspondientes intervenciones han destacado la gran importancia que para ellos tiene la negociación colectiva y poder conseguir un convenio colectivo beneficioso para los trabajadores y trabajadoras de ésta, les traslada su misma valoración al respecto, aunque les solicita la necesidad de ser razonables y conscientes del contexto que rodea la actual situación con el propósito de comprender el contenido del documento de trabajo inicial entregado, el cual, señala, es un texto importante dado que recoge alrededor del 80% del contenido a negociar.

Manifiesta que, aunque se mantiene una postura de respeto frente a las movilizaciones convocadas, solicita reflexionar sobre la realización de este tipo de actividades, fundamentalmente en periodos estratégicos para la compañía, invitando a un ejercicio de reflexión sobre la responsabilidad que en este ámbito pueda acarrear para la viabilidad de la compañía.

C.G.T.

Informa a los presentes cómo es posible continuar con la viabilidad de la compañía, si la misma rechaza distribuir 5 millones de envíos concernientes a la consulta de Cataluña, con los ingresos que ello hubiera reportado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19,30 horas.

POR LA EMPRESA

A collection of handwritten signatures for the company side. The most prominent signature is 'Armedo Alvaro' circled in blue. Other signatures include 'Alvaro', 'Lope', and several other illegible signatures.

POR LAS OO.SS.

A collection of handwritten signatures for the unions side. The text 'Sindicato Libre' is written above the signatures. The signatures include 'CIT', 'UUT', 'Sindicato Libre', 'CCOO', 'CST', and 'A. Sane'.